

DECRETO N° 840 /

CHIGUAYANTE, **10 MAYO 2011**

**VISTOS:** Estos antecedentes, Opi N° 3985, de la Unidad de Comunicaciones; para el servicio de publicidad radial, para el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de la actividad a realizarse dentro del marco del programa Día de la Madre en "Radio Bio Bio; Informe encuesta de Cobertura A.M. y F.M. de Radio Bio Bio Comunicaciones; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por radio Bio Bio Comunicaciones; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de la actividad a realizarse dentro del marco del programa Día de la Madre en "Radio Bio Bio"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese para el servicio de publicidad radial, para el servicio de publicidad radial, para difundir información a la comunidad acerca de la actividad a realizarse dentro del marco del programa Día de la Madre en "Radio Bio Bio", al Proveedor "**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**" Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.000.000.-(Un millón de pesos) impuesto incluido, según Opi N° 3985, de la Unidad de Comunicaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**TOMAS SOLIS NOVA**  
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/REC/lpc.

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal. ✓

Unidad de Comunicaciones.

Dirección Jurídica.

Dirección de Control.

Dirección de Administración y Finanzas.

Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... HORA.....

FIRMA.....